

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE CATEGORIAS A, B, E Y F DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR “DR. ALFREDO GANTZ MANN” Y DEPARTAMENTO DE SALUD LA UNION 2013

CENTRO DE SALUD FAMILIAR “DR. ALFREDO GANTZ MANN”

| Categoría | Cantidad Cargos | Profesión | Horas |
|------------------|------------------------|-----------------------|--------------|
| A | 1 | Odontólogo/a | 33 hrs/sem. |
| A | 2 | Odontólogo/a | 22 hrs/sem |
| A | 1 | Medico | 22 hrs/sem |
| B | 4 | Enfermera/o | 44 hrs/sem |
| B | 3 | Matron/a | 22 hrs/sem |
| B | 2 | Kinesiólogo/a | 22 hrs/sem. |
| B | 2 | Psicóloga/o | 44 hrs/sem. |
| B | 1 | Asistente Social | 44 hrs/sem. |
| B | 1 | Terapeuta Ocupacional | 44 hrs/sem |
| B | 1 | Nutricionista | 44 hrs/sem |
| E | 3 | Administrativo | 44 hrs/sem. |
| F | 1 | Auxiliar de servicio | 44 hrs/sem. |
| F | 2 | Chofer | 44 hrs/sem. |

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

| Categoría | Cantidad Cargos | Profesión | Horas |
|------------------|------------------------|------------------------------|--------------|
| B | 1 | Profesional área informática | 44 hrs/sem |

LOS POSTULANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISISTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES, AFECTAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N ° 19.378, ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, SU REGLAMENTO Y POSTERIORES MODIFICACIONES.

LOS POSTULANTES SE PRESENTARAN A UN CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES CONVOCADO POR LA SRA. ALCALDESA DE LA COMUNA.

| Cronograma | Fecha |
|---|--|
| Publicación de llamado a Concurso | 28 de Agosto de 2013. |
| Retiro de Bases de Concurso | Desde el 28de Agosto de 2013. |
| Recepción de antecedentes | Desde el 28 de Agosto de 2013 hasta el 26 de Septiembre de 2013. |
| Apertura y revisión de antecedentes | Desde el 27 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2013 |
| Publicación de postulantes para prueba de conocimientos | 02 Octubre de 2013 |
| Prueba de Conocimientos | 07 de Octubre de 2013 |
| Publicación postulantes a entrevista | 09 de Octubre de 2013 |
| Entrevista personal | Desde el 11 de Octubre al 15 de Octubre de 2013 |
| Proposición de postulantes seleccionados | 16 Octubre de 2013 |
| Notificación a seleccionados | 21 y 22 de Octubre de 2013 |
| Asumen cargos titulares | 01 de Noviembre de 2013. |

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, prueba de conocimientos y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador para seleccionar a los postulantes y presentar a la Alcaldesa los tres mejores puntajes. En el caso de postulantes extranjeros, la Comisión de Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 de la Ley 19.378, podrá seleccionar postulantes extranjeros que reúnan los requisitos técnicos solicitados en las presentes bases. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los postulantes chilenos.

1.2.-Los interesados en postular deberán acreditar sus antecedentes mediante fotocopias simples , a excepción de los que se especifiquen en original, y entregarlos personalmente o por carta certificada en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión ubicada en calle Arturo Prat N° 680, hall de acceso o a la casilla de correos N ° 27 de La Unión. En el caso se usar el medio de carta certificada, los postulantes deberán asegurarse que sus antecedentes sean recibidos antes de la fecha indicada en el aviso de llamado a concurso ya que el no cumplimiento será motivo de exclusión automática del concurso. Al momento de la resolución del concurso, los postulantes seleccionados en los cargos deberán presentar su documentación en original.

1.3.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

1.4.- En una primera etapa, la Comisión de Concurso, revisara los antecedentes de los postulantes, para posteriormente proceder a la puntuación de los mismos. Aquellos postulantes que no hayan enviado una parte o la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases no serán objeto de revisión por parte de la Comisión y quedaran, automáticamente, fuera de concurso. La Comisión de Concurso sólo considerara las postulaciones que presenten la totalidad de los antecedentes. De acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases comunicara a los preseleccionados el paso a la segunda etapa que comprende la Prueba de Conocimientos. Posteriormente pasarán a Entrevista Personal, sólo los postulantes que hubieren obtenido, a lo menos, el 75% del puntaje máximo en la ponderación de la Prueba de Conocimientos

1.5.- La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

1.6.- La Comisión de Concurso propondrá a la Sra. Alcaldesa, en un plazo no superior a 3 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden de precedencia.

1.7.- La Alcaldesa de la comuna nombrara a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificara personalmente o por carta certificada.

1.8.-El /la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado para el cargo. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, la Alcaldesa nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

1.9.- Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionada con la selección del personal será resuelta por la Comisión de Concurso.

1.10.- La Alcaldesa podrá declarar desierto el Concurso en los siguientes casos:

- Falta de oponentes.
- Falta de postulantes idóneos. (Ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios, y técnicos establecidos en las presentes bases.

1.11.- Las nominas de los postulantes seleccionados para cada una de las etapas del presente concurso, serán publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Unión, www.munilaunion.cl

2.- DE LAS COMISIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, la Ley 19.378, las Comisiones de Concurso, para cada uno de los cargos, estarán conformadas por: la Jefe del Departamento de Salud Municipal, la Directora del Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann y la Directora del Servicio de Salud Valdivia(o su representante) que actuara en calidad de Ministro de Fe.

Conformaran también las Comisiones de Concurso, los Jefes de Programa o de Unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------|---|
| Cargo medico: | Medico Coordinador Cesfam |
| Cargos odontólogos: | Jefe del Programa Odontológico Cesfam |
| Cargos enfermeros/as: | Enfermera Jefe Servicios Clínicos Cesfam. |
| Cargos kinesiólogos/as: | Kinesióloga Coordinadora Cesfam. |
| Cargos matron/a: | Jefe Programa de la Mujer Cesfam. |
| Cargo As. Social: | Jefe Programa Promoción Cesfam. |
| Cargos psicólogos/as: | Encargado Programa Salud Mental. |
| Cargo nutricionista: | Nutricionista Coordinadora Cesfam. |
| Cargo Terapeuta ocupacional: | Enfermera Jefe Servicios Clínicos Cesfam |
| Cargos administrativos/as: | Jefe SOME Cesfam |
| Cargo aux. de servicio: | Jefe Programa Promoción Cesfam. |
| Cargos choferes: | Enfermera Jefe Servicios Clínicos Cesfam. |

3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.- Solicitud de postulación al Concurso Publico (Formulario N^o 1), debidamente firmado, en original.

3.2.- Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados.

- 3.3.- Certificado de nacimiento, en original.
- 3.4.- Certificado de Situación Militar al día, si corresponde, en original.
- 3.5.- Títulos, Certificados de Título o Certificados de estudios exigidos para cada categoría de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º,7º,8º y 9º de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en fotocopia simple.
- a) Categoría A= Cirujano-Dentista
 - b) Categoría B= Matron/a- Enfermera/o- Psicóloga/o- Nutricionista- Asistente Social – Kinesióloga/o – Terapeuta Ocupacional – Informático (carrera de, a lo menos 8 semestres)
 - c) Categoría E = Licencia Enseñanza Media.
 - d) Categoría F = Licencia Enseñanza Básica para Auxiliar de Servicio
Licencia Enseñanza Media para chofer.
- 3.6 Declaración Jurada simple de estar habilitado para desempeñar cargos públicos, (Formulario N° 2), debidamente firmada, en original.
- 3.7.-Declaración para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) el artículo n° 56 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la probidad administrativa. (Formulario N° 3), debidamente firmado, en original.
- 3.8.- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, de la solicitada en las presentes bases, en cualquier calidad de contratación, en fotocopias simple.
- 3.9.- Certificados de capacitación de post-grado, post-título, magíster, cursos, etc., de los últimos 5 años, en fotocopia simple.
- 3.10.- Curriculum Vitae con antecedentes de capacitación de los últimos 5 años.
- 3.11.- Los postulantes a los cargos de chofer deberán adjuntar fotocopia simple de licencia de conducir clase A-2.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados y, para los postulantes que resulten seleccionados en cada uno de los cargos, se solicitarán los documentos originales.

4.- ANTECEDENTES A EVALUAR CARGOS DE CATEGORIAS A Y B

4.1.-ANTECEDENTES CURRICULARES: PUNTAJE MAXIMO, 100 PUNTOS

*** ESTUDIOS:**

Máximo 20 puntos.

Se otorgaran 5 puntos por cada post-título o postgrado certificado en Universidades chilenas o extranjeras, debidamente validados por Universidades chilenas, relacionadas con Atención Primaria. .

*** CAPACITACIÓN:**

Máximo 30 puntos.

Corresponde a aquellos cursos, debidamente certificados, específicos o generales atinentes a Atención Primaria de Salud, de los últimos 5 años.

Se obtendrá el puntaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

Duración:

- ✓ Menos o igual a 16 horas = 1,00 puntos.
- ✓ entre 17 y 24 horas = 1,50 puntos.
- ✓ entre 25 y 32 horas = 1,75 puntos.
- ✓ entre 33 y 40 horas = 2,00 puntos.
- ✓ entre 41 y 79 horas = 2,50 puntos.

✓ 80 horas y más = 3,00 puntos.
Si no es certificada la duración del curso, se entenderá de menos de 16 horas.

*** EXPERIENCIA: Máximo 50 puntos**

Fraciones superiores a 6 meses se consideraran de un año.

Se otorgara:

- 0,5 puntos por cada año laboral en establecimientos de salud del sistema privado de la red de salud, con un tope máximo de 3 puntos.
- 1 punto por cada año laboral en la Red Publica de Salud con un tope máximo de 5 puntos
- 5 puntos por cada año laboral en Atención Primaria de Salud, con un tope máximo de 30 puntos

4.2.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Los postulantes que pasaran a esta prueba de conocimientos serán aquellos que cumplan con la totalidad de los antecedentes y documentación solicitada en las presentes bases.

Esta prueba medirá conocimientos básicos de:

- a).- Salud Familiar y Comunitaria.
- b).- Garantías Explicitas en Salud.
- c).- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- d).- Ley de Derechos y Deberes de los usuarios.

4.3.-ENTREVISTA PERSONAL: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Passaran a entrevista personal, ante la Comisión de Concurso, los postulantes que hayan obtenido, como mínimo, un 75% del total de puntaje establecido para la prueba de conocimientos.

4.4.-PONDERACION PORCENTUAL CATEGORIA A Y B :

| | |
|---|------------|
| 3.4.1.- ANTECEDENTES CURRICULARES: | 15% |
| 3.4.2.-PRUEBA CONOCIMIENTOS: | 35% |
| 3.4.3.-ENTREVISTA PERSONAL: | 50% |

5.- ANTECEDENTES A EVALUAR CARGOS DE CATEGORIAS E - F

5.1.-ANTECEDENTES CURRICULARES: PUNTAJE MAXIMO, 100 PUNTOS

*** CAPACITACIÓN: Máximo 50 puntos.**

Corresponde a aquellos cursos, debidamente certificados, específicos o generales atingentes a Atención Primaria de Salud.

Se obtendrá el puntaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

Duración:

- ✓ Menos o igual a 16 horas = 1,50 puntos.
- ✓ entre 17 y 24 horas = 1,75 puntos.
- ✓ entre 25 y 32 horas = 2,00 puntos.
- ✓ entre 33 y 40 horas = 2,50 puntos.

- ✓ entre 41 y 79 horas = 3,00 puntos.
- ✓ 80 horas y más = 3,50 puntos.

Si no es certificada la duración del curso se entenderá de menos de 16 horas.

*** EXPERIENCIA:**

Máximo 50 puntos.

Fraciones superiores a 6 meses se consideraran de un año.

Se otorgara:

- 1 punto por cada año laboral en la Red Publica de Salud con un tope máximo de 5 puntos
- 5 puntos por cada año laboral en Atención Primaria de Salud, con un tope máximo de 30 puntos

5.2.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Los postulantes que pasaran a esta prueba de conocimientos serán aquellos que cumplan con todos los documentos solicitados en las bases.

Esta prueba medirá conocimientos básicos de:

- a).- Salud Familiar y Comunitaria.
- b).- Garantías Explicitas en Salud.
- c).- Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud.
- d).- Ley de Derechos y Deberes de los usuarios.

5.3.-ENTREVISTA PERSONAL:

PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Passaran a entrevista personal, ante la Comisión de Concurso, los postulantes que hayan obtenido, como mínimo, un 75% del total de puntaje establecido para la prueba de conocimientos.

5.4.-PONDERACION PORCENTUAL CATEGORIAS E-F

- 5.4.1.- ANTECEDENTES CURRICULARES: 20%**
- 5.4.2.- PRUEBA CONOCIMIENTOS: 20%**
- 5.4.3.- ENTREVISTA PERSONAL: 60%**

6.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento de los postulantes por la Sra. Alcadesa para cada uno de los cargos llamados en este concurso.

Los postulantes nombrados deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados.